

Archivo privado de casa Luisena (Lujena)

s.f. [circa 1607] (s.l. [Redín, Navarra, España])

Parecer sobre las obligaciones derivadas del contrato matrimonial de Julián de Aldunate y María Luis de Redín y de la escritura de convenios entre Julián de Aldunate y Juan Luis de Redín

Licenciado Juan de Algre

Papel

Buen estado de conservación

Cristina Taberero Sala

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

{h 1r} {1} Vistas Las Escrituras que me ansido mostradas que son El con{1}tracto matrimonial de Julian de Aldunate, y maria Luis de {2} Redin, y informado que se disolbio el d<i>c<h>o matrimonio por muerte {3} de maria Luis con quatro hijos de edad El maior de syete {4}, o, ocho años, y vista la escritura de convenios entre el d<i>c<h>o {5} aldunate ; y juan luis de Redin su suegro echos despues {6} dela muerte dela d<i>c<h>a Maria Luis, en beynte y nuebe de {7} mayo de 1607. test[*roto* : ***]cada por juan de Vvroz ymenaut {8} me parece que con la [*roto* : *]pelacion del es<criban>o en vez y nombre {9} delos interesados ausentes aunque los d<i>c<h>os juan luis Redin {10} y julian de aldunate quieran deshazer los d<i>c<h>os conuenios {11} que no podran en periuyzio delos hijos en cuyo favor {12} se hizieron. pero conforme los d<i>c<h>os conuenios puede {13} julian casarse con su hijo alas casas y lug<ar>es de Redin {14} y jloz. [*tachado* : ****] Perosi pudo el d<i>c<h>o juan luis enla donaçion {15} que hizo enfabor del d<i>c<h>o matrimonio grabar amaria luis {16} su hija que ubiesen desuceeder en once y trece años {17} en los b<ie>nes donados ; ono tiene su dificultad despues {18} que enel contracto de los padres estaban llamados la {19} d<i>c<h>a maria luis y sus hermandades y ella fue la escogi{20}da y aunque al parecer no pudo toda via por agora {21} meparece que pues la succession a quedado con los d<i>c<h>os {22} conuenios en los hijos de la d<i>c<h>a maria luis y ella [*interlineado* : testo] [*tachado* : ***** {23}por los dos] [*interlineado* : ensu favor] que no es de importancia averiguar eso {24} esto siento por agora saluo el meior parecer. {25} [*firma* : Li<cencia>do juan de Algre]

PRESENTACIÓN CRÍTICA

{h 1r} {1} Vistas las escrituras que me an sido mostradas, que son el con{1}tracto matrimonial de Julián de Aldunate, y María Luis de {2} Redín, y informado que se disolvió el dicho matrimonio por muerte {3} de María Luis con cuatro hijos de edad, el mayor de siete {4}, o, ocho años, y vista la escritura de convenios entre el dicho {5} Aldunate y Juan Luis de Redín su suegro, echos después {6} de la muerte de la dicha María Luis, en beinte y nueve de {7} mayo de 1607. Test<ifi>cada por Juan de Urroz Imenaut {8} me parece que con la <a>pelación del escribano en vez y nombre {9} de los interesados ausentes, aunque los dichos Juan Luis Redín {10} y Julian de Aldunate quieran deshazer los dichos convenios, {11} que no podrán en perjuizio delos hijos en cuyo favor {12} se hizieron. Pero conforme los dichos convenios puede {13} Julián casarse con su hijo a las casas y lugares de Redín {14} y Iloz. Pero sí pudo el dicho Juan Luis en la donación {15} que hizo en favor del dicho matrimonio grabar a María Luis {16} su hija que ubiesen de suceder en once y trece años {17} en los bienes donados o no, tiene su dificultad después {18} que en el contracto de los padres estaban llamados la {19} dicha María Luis y sus hermandades y ella fue la escogi{20}da y aunque al parecer no pudo todavía por agora {21} me parece que pues la sucesión a quedado con los dichos {22} convenios en los hijos de la dicha María Luis y ella testó {23} en su favor, que no es de importancia averiguar eso. {24} Esto siento por agora saluo el meior parecer. {25} Licenciado Juan de Algre

Vistas Las Escrituras que me ansido mostradas que son El con-
trato matrimonial de lian de Aldunate, y maria luis de
Redin, y informado q se disolvió El dco. matrimonio por muerte
de maria luis con quatro años de edad El maior de siete
o, ocho años, y vista la escritura de convenios entre el dco
aldunate, y juan luis de Redin su suegro estos despues
de la muerte de la dca. maria luis, En veinte y nueve de
mayo de 1607. testificada por juan de vicos y menaut
me parece que con la apelacion del Sr. En vez y nombre
de los interesados ausentes / aunque los dcos. juan luis Red.
y julian de aldunate quieran desazer los dcos. convenios
que se hicieron. ^{En favor de los hijos} pero conforme los dcos. convenios ^{que se}
hicieron casarse con un hijo de los casos y luis de Redin
y hijo. ^{Perosi} ~~En favor~~ pudo el dco. juan luis En la donacion
que hizo En favor del dco. matrimonio grabar a maria luis
su hija que oviessen de suceder En unel y trece años
solo tres. donados; uno tiene su dificultad supuesta
que unel contrato de los padres estaban llamados la
dca. maria luis y sus hermandades y ella fue la dco.
da y aunque al parecer no pudo toda via por agora
me parece que pues la sucesion a que edad con los dcos.
convenios solo hijos de la dca. maria luis y ella ^{terto.}
~~me parece~~ ^{En favor de los} que no es de importancia a benignar esto
esto fiendo por agora salvo el mejor parecer.

do.
Juan de Alcazar